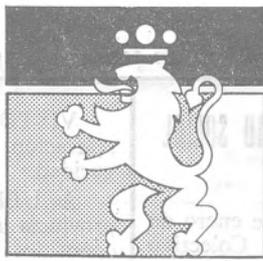


Rv. 704



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
**Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Jueves, 22 de Febrero de 1990

Núm. 44

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 cículos, salvo bonificaciones casos especiales municipios. La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

### Ministerio para las Administraciones Públicas

RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se efectúa nombramiento provisional de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con lo establecido en el artículo 38 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre (*Boletín Oficial del Estado* del 29), y en uso de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 221/1987, de 20 de febrero.

Esta Dirección General ha resuelto: Efectuar nombramientos provisionales de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional para las plazas incluidas en el anexo de esta Resolución. Madrid, 31 de enero de 1990.—La Directora General, María Teresa Mógin Barquín.

#### A N E X O

#### SECRETARIAS CLASE SEGUNDA

#### León

Bembibre. González Iglesias, Vicente.

Astorga. García Sánchez, José María.

#### SECRETARIA DE TERCERA CLASE

#### León

Noceda del Bierzo. Alonso López, Eduardo.

Llamas de la Ribera. Alvarez Martínez, Juan José.

Villadecanes-Toral de los Vados. Blanco López, María Belén.

Congosto. Rodríguez Suárez, María del Pilar

Sahagún. Sánchez Ceballos, Plácido.

Carrocera. Vega Alvarez, Ana Belén.

Santa María del Páramo. Cano Malagón, Aida Victoria.

Publicada en el «Boletín Oficial del Estado número 36, de fecha 10 de febrero de 1990. 1381

### Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2.485/89, incoada contra la Empresa José Galleguillos Suárez, domiciliada en c/ Las Fontanas, 5, de Lorenzana (León), por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 18-1-90, por la que se impone una sanción de 75.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa José Galleguillos Suárez y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.— Juan José López de los Mozos Martín. 1119

\*\*\*

Don Juan José López de los Mozos Martín, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental de León.

Hago saber: Que en acta de infracción de Seguridad Social n.º 2487/89, incoada contra la Empresa Imexaf, S. L., domiciliada en calle Burgo Nuevo, 24, de León, por infracción del art. 12 de la Ley 8/88, de 7 de abril, ha recaído resolución de fecha 18-1-90, por la que se impone una sanción de 60.000 pesetas, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Subdirector General de Asistencia Técnico-Jurídica de la Seguridad Social en el término de quince días hábiles siguientes al de su notificación.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Imexaf, S. L. y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a seis de febrero de mil novecientos noventa.—Juan José López de los Mozos Martín. 1119

## DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTO el texto del acta suscrita el día 26 de enero de 1990 por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo de Eficacia Limitada de ámbito provincial para el Sector Minas de Antracita de la provincia de León, integrada por la Asociación Provincial de Empresas de Minas de Antracita (F.E.L.E.) y por la Central Sindical Unión General de Trabajadores, en la que se acuerda aumentar en un 0,40 % la tabla salarial de 1988, sumar la resultante a la tabla salarial de 1989, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio, y remitir la misma a este Organismo a efectos de su depósito y publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia si procediera, y

RESULTANDO que el acuerdo referenciado no reúne las características de un Convenio Colectivo Estatutario regulado en el Título III del Estatuto de los Trabajadores.

RESULTANDO que existen interesados desconocidos en el presente procedimiento ignorándose su domicilio.

RESULTANDO que en la tramitación del presente expediente se han observado las prescripciones legales y reglamentarias vigentes.

CONSIDERANDO que este Organismo es competente para conocer y resolver respecto de la solicitud formulada, de conformidad con las atribuciones conferidas por la disposición adicional 2.ª del Real Dto. 530/85 de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos Autónomos del Departamento, asumiendo esta Dirección Provincial las funciones que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación tenía encomendadas y entre ellas la del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos concluidos entre empresarios y trabajadores o entre sindicatos y asociación y organizaciones empresariales establecida en el artículo I, apartado I, letra c) y apartado 2 del Real Dto. 2.756/79 de 23 de noviembre, en relación con el art. I, apartado c) del Real Dto. 5/79 de 26 de enero.

CONSIDERANDO que el art. 80, apartado 3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, establece que las notificaciones se efectuarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio.

VISTOS los textos legales citados, y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad,

ACUERDA: Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, la revisión salarial para 1989 del Convenio Colectivo de Eficacia Limitada para el Sector de Minas de Antracita de la provincia de León, suscrito de una parte por la Asociación Provincial de Empresarios de Minas de Antracita y de otra por la Central Sindical Unión General de Trabajadores (U.G.T.), que se encuentra depositado en este Organismo.

León, a siete de febrero de mil novecientos noventa.—  
El Director Prov. de Trabajo y S. Social acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 1129

## ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA 1989 DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, DE EFICACIA LIMITADA PARA EL SECTOR DE MINAS DE ANTRACITA DE LEON

En la ciudad de León, siendo las dieciséis treinta horas del día veintiséis de enero de mil novecientos noventa, reunidos los abajo firmantes, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, ámbito provincial, de Minas de Antracita, en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, proceden a fijar las condiciones de la revisión económica de mil novecientos ochenta y nueve y nueva y tabla salarial para ese año a que hace referencia el art. XXIII del mencionado Convenio.

Artículo único.—Las partes acuerdan aumentar un cero coma cuatro por ciento la tabla salarial de mil novecientos ochenta y ocho, sumar la resultante a la tabla salarial de mil novecientos ochenta y nueve, quedando así fijados los salarios para dicho ejercicio.

Este mismo procedimiento se aplicará para la actualización de los siguientes emolumentos retributivos: el de los destajos, incentivos y demás retribuciones referidas a unidad de obra o calidad de trabajo, que serán revisados con efecto de primero de mayo de 1989.

En prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo así como las nuevas tablas salariales que se adjuntan, a todos los efectos, y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

## CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE MINAS DE ANTRACITA

ANEXO I.—TABLAS SALARIALES CON VIGENCIA PARA EL PERIODO 1 DE ENERO A 31 DE DICIEMBRE DE 1989, CON TABLAS DE 1988 REVISADAS CON 6,9 %

Categorías	Por día / mes efectivo de trabajo			
	Salario base Día / Mes	Plus de asistencia	Primer quinquenio Día / Mes	Trienios Día / Mes
<b>INTERIOR</b>				
<b>Grupo I.—Personal técnico titulado</b>				
Categoría 1.ª				
Ingeniero superior ... ..	90.184	82	3.584	2.151
Categoría 2.ª				
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe ... ..	87.188	82	3.460	2.076
Categoría 3.ª				
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe ... ..	85.354	82	3.384	2.031
Categoría 4.ª				
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar ... ..	84.245	82	3.338	2.003
Categoría 5.ª				
Vigilante de I.ª ... ..	82.518	82	3.268	1.961

Categorías	Por día / mes efectivo de trabajo			
	Salario base Día / Mes	Plus de asistencia	Primer quinquenio Día / Mes	Trienios Día / Mes
Categoría 6. <sup>a</sup>				
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	81.370	82	3.220	1.932
<b>Grupo II.—Personal técnico no titulado</b>				
Categoría 1. <sup>a</sup>				
Vigilante de 1. <sup>a</sup> .....	82.011	82	3.245	1.947
Categoría 2. <sup>a</sup>				
Vigilante de 2. <sup>a</sup> .....	80.841	82	3.198	1.919
Monitor de 1. <sup>a</sup> .....	80.599	82	3.187	1.912
Categoría 3. <sup>a</sup>				
Monitor de 2. <sup>a</sup> .....	79.258	82	3.133	1.880
Oficial técnico de organización de servicios .....	79.258	82	3.133	1.880
Categoría 4. <sup>a</sup>				
Auxiliar técnico de organización de servicios .....	78.000	82	3.081	1.849
<b>Grupo III.—Personal obrero</b>				
Categoría 1. <sup>a</sup>				
Minero de 1. <sup>a</sup> .....	3.282	82	130	78
Posteador .....	3.282	82	130	78
Barrenista .....	3.249	82	129	78
Artillero .....	3.234	82	128	77
Maquinista de arranque .....	3.249	82	129	78
Picador .....	3.223	82	128	77
Entibador .....	3.223	82	128	77
Oficial electromecánico de 1. <sup>a</sup> .....	3.234	82	128	77
Caminero .....	3.196	82	126	76
Maquinista de tracción .....	3.196	82	126	76
Caballista .....	3.196	82	126	76
Tubero de 1. <sup>a</sup> .....	3.171	82	125	75
Oficial de oficio de 1. <sup>a</sup> .....	3.223	82	128	77
Estemplero .....	3.210	82	128	77
Categoría 2. <sup>a</sup>				
Oficial de oficio de 2. <sup>a</sup> .....	3.196	82	126	76
Tubero de 2. <sup>a</sup> .....	3.136	82	123	74
Oficial electromecánico de 2. <sup>a</sup> .....	3.196	82	126	76
Maquinista de balanza o plano inclinado .....	3.163	82	125	75
Embarcador señalista .....	3.163	82	125	75
Ayudante de barrenista .....	3.163	82	125	75
Ayudante de artillero .....	3.163	82	125	75
Categoría 3. <sup>a</sup>				
Ayudante minero de explotación .....	3.178	82	125	75
Ayudante minero .....	3.163	82	125	75
Ayudante de oficio electromecánico .....	3.150	82	125	75
Categoría 4. <sup>a</sup>				
Bombero .....	3.150	82	125	75
Embarcador .....	3.136	82	123	74
Frenero o enganchador .....	3.126	82	123	74
Frenista de balanza o de plano inclinado .....	3.136	82	123	74
Compresorista .....	3.150	82	125	75
Categoría 5. <sup>a</sup>				
Aprendiz .....	3.065	82	121	72
<b>EXTERIOR</b>				
<b>Grupo IV.—Personal técnico titulado</b>				
Categoría 1. <sup>a</sup>				
Ingeniero superior y licenciado .....	80.632	82	3.190	1.914
Categoría 2. <sup>a</sup>				
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Jefe .....	77.910	82	3.078	1.847
Categoría 3. <sup>a</sup>				
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Subjefe .....	76.324	82	3.011	1.807

Categorías:	Por día / mes efectivo de trabajo			
	Salario base Día / Mes	Plus de asistencia	Primer quinquenio Día / Mes	Trienios Día / Mes
<b>Categoría 4.<sup>a</sup></b>				
Ingeniero Técnico, Facultativo, Perito, Auxiliar ... ..	75.297	82	2.969	I.781
Ayudante Técnico Sanitario ... ..	73.364	82	2.888	I.733
Maestro de 1. <sup>a</sup> enseñanza ... ..	73.364	82	2.888	I.733
Graduado social ... ..	73.364	82	2.888	I.733
<b>Categoría 5.<sup>a</sup></b>				
Vigilante de 1. <sup>a</sup> ... ..	72.374	82	2.848	I.709
Maestro industrial ... ..	72.374	82	2.848	I.709
<b>Categoría 6.<sup>a</sup></b>				
Vigilante de 2. <sup>a</sup> ... ..	71.590	82	2.815	I.689
<b>Grupo V.—Personal técnico no titulado</b>				
<b>Categoría 1.<sup>a</sup></b>				
Jefe de servicio ... ..	74.342	82	2.929	I.757
<b>Categoría 2.<sup>a</sup></b>				
Maestro de taller ... ..	73.533	82	2.897	I.738
<b>Categoría 3.<sup>a</sup></b>				
Vigilante de 1. <sup>a</sup> ... ..	71.978	82	2.832	I.699
Encargado de servicio ... ..	73.533	82	2.897	I.738
<b>Categoría 4.<sup>a</sup></b>				
Vigilante de 2. <sup>a</sup> ... ..	71.396	82	2.807	I.684
Monitor de 1. <sup>a</sup> ... ..	71.396	82	2.807	I.684
Oficial técnico de organización de servicios ... ..	71.396	82	2.807	I.684
<b>Categoría 5.<sup>a</sup></b>				
Monitor de 2. <sup>a</sup> ... ..	69.841	82	2.743	I.646
Técnico organización de servicios ... ..	69.841	82	2.743	I.646
<b>Grupo VI.—Personal obrero</b>				
<b>A) Profesionales de oficios varios: Mecánica, electricidad, construcción, etc.</b>				
<b>Categoría Especial</b>				
Jefe de equipo ... ..	2.883	82	113	68
<b>Categoría 1.<sup>a</sup></b>				
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	2.858	82	113	68
<b>Categoría 2.<sup>a</sup></b>				
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	2.837	82	112	67
<b>Categoría 3.<sup>a</sup></b>				
Ayudante ... ..	2.800	82	111	67
<b>Categoría 4.<sup>a</sup></b>				
Aprendiz ... ..	2.631	82	103	62
<b>B) Profesionales de oficios propios de mina:</b>				
<b>Categoría 1.<sup>a</sup></b>				
Lampistero de 1. <sup>a</sup> ... ..	2.858	82	113	68
Lavador de 1. <sup>a</sup> ... ..	2.847	82	112	67
Caminero ... ..	2.847	82	112	67
<b>Categoría 2.<sup>a</sup></b>				
Lampistero de 2. <sup>a</sup> ... ..	2.837	82	112	67
Lavador de 2. <sup>a</sup> ... ..	2.810	82	111	67
Aserrador de sierra circular o de disco ... ..	2.847	82	112	67
Cablista ... ..	2.847	82	112	67
Cabeceador de madera ... ..	2.847	82	112	67
Comportero señalista ... ..	2.814	82	111	67
Cuadrero herrador ... ..	2.837	82	112	67
Maquinista de ferrocarril ... ..	2.847	82	112	67
Fogonero de caldera fija ... ..	2.814	82	112	67
Maquinista de plano o balanza con motor ... ..	2.810	82	111	67
Maquinista de tracción de grúa o pala cargadora ... ..	2.810	82	111	67
Fogonero de ferrocarril ... ..	2.847	82	112	67
Conductor de tren ... ..	2.837	82	112	67

Categorías	Por día / mes efectivo de trabajo			
	Salario base Día / Mes	Plus de asistencia	Primer quinquenio Día / Mes	Trienios Día / Mes
<b>Categoría 3.<sup>a</sup></b>				
<b>Peones especialistas</b>				
Arriero ... ..	2.800	82	III	67
Basculador de accionamiento mecánico ... ..	2.800	82	III	67
Bombero ... ..	2.800	82	III	67
Boyero ... ..	2.800	82	III	67
Caballista ... ..	2.800	82	III	67
Carretero ... ..	2.800	82	III	67
Comportero ... ..	2.800	82	III	67
Cuadrero no herrador ... ..	2.800	82	III	67
Encendedor ... ..	2.800	82	III	67
Engrasador ... ..	2.800	82	III	67
Frenista de plano o balanza automática ... ..	2.800	82	III	67
<b>Peones especialistas de 2.<sup>a</sup></b>				
Ayudante de deshornadora ... ..	2.800	82	III	67
Ayudante de cargadora de hornos ... ..	2.800	82	III	67
Ayudante de cribadora cargadora ... ..	2.800	82	III	67
Ayudante de guía-coque ... ..	2.800	82	III	67
Ayudante de manutención de carbón ... ..	2.800	82	III	67
Ayudante de molino y clasificación de coque ... ..	2.800	82	III	67
<b>Peones especialistas de 3.<sup>a</sup></b>				
Brochador ... ..	2.788	82	II0	66
Peón ... ..	2.788	82	II0	66
Manguero ... ..	2.788	82	II0	66
Barrilete ... ..	2.788	82	II0	66
<b>Grupo VII.—Peones</b>				
<b>Categoría 1.<sup>a</sup></b>				
Peón ... ..	2.788	82	II0	66
<b>Categoría 2.<sup>a</sup></b>				
Mujeres de limpieza ... ..	2.788	82	II0	66
<b>Categoría 3.<sup>a</sup></b>				
Pinches de 16 y 17 años ... ..	2.728	82	106	64
<b>Categoría 4.<sup>a</sup></b>				
Pinche de 14 y 15 años ... ..	2.690	82	105	63
<b>Grupo VIII.—Personal de administración y economato</b>				
<b>Categoría 1.<sup>a</sup></b>				
Jefe de 1. <sup>a</sup> ... ..	76.901	82	3.035	1.821
Analista de proceso de datos ... ..	76.901	82	3.035	1.821
<b>Categoría 2.<sup>a</sup></b>				
Jefe de 2. <sup>a</sup> ... ..	74.693	82	2.944	1.766
Programador de informática ... ..	74.693	82	2.944	1.766
Jefe de despacho de economato de 1. <sup>a</sup> categoría ... ..	74.693	82	2.944	1.766
<b>Categoría 3.<sup>a</sup></b>				
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	73.629	82	2.900	1.740
Taquimecanógrafo ... ..	73.629	82	2.900	1.740
Traductor ... ..	73.629	82	2.900	1.740
Jefe de despacho de economato de 2. <sup>a</sup> categoría ... ..	73.629	82	2.900	1.740
Operador de informática ... ..	73.629	82	2.900	1.740
<b>Categoría 4.<sup>a</sup></b>				
Oficial de 2. <sup>a</sup> ... ..	72.555	82	2.854	1.713
Perforista de informática ... ..	72.555	82	2.854	1.713
<b>Categoría 5.<sup>a</sup></b>				
Auxiliar administrativo ... ..	70.986	82	2.790	1.674
<b>Grupo IX.—Personal de servicios auxiliares</b>				
<b>A) Personal de custodia y vigilancia</b>				
<b>Categoría 1.<sup>a</sup></b>				
Jefe Guarda Jurado ... ..	71.071	82	2.794	1.677
<b>Categoría 2.<sup>a</sup></b>				
Subjefe Guarda Jurado ... ..	70.068	82	2.752	1.651

Categorías	Por día / mes efectivo de trabajo			
	Salario base Día / Mes	Plus de asistencia	Primer quinquenio Día / Mes	Trienios Día / Mes
<b>Categoría 3.<sup>a</sup></b>				
Guarda Jurado ... ..	69.699	82	2.737	1.642
<b>B) Personal de despacho de economato</b>				
<b>Categoría 1.<sup>a</sup></b>				
Dependiente ... ..	71.651	82	2.817	1.690
<b>Categoría 2.<sup>a</sup></b>				
Aspirante ... ..	68.824	82	2.701	1.621
<b>C) Personal de servicios varios</b>				
<b>Categoría 1.<sup>a</sup></b>				
Maquinista de extracción ... ..	74.159	82	2.922	1.753
Conductores de ómnibus y camiones de más de 5 t. con carnet de 1. <sup>a</sup> especial ... ..	72.543	82	2.854	1.713
<b>Categoría 2.<sup>a</sup></b>				
Conductores de turismo y de camiones de hasta 5 toneladas.	71.661	82	2.819	1.691
<b>Categoría 3.<sup>a</sup></b>				
Pesador de báscula ... ..	61.740	82	2.407	1.444
Almacenero ... ..	69.563	82	2.731	1.639
Etiquetero ... ..	69.841	82	2.743	1.646
<b>Categoría 4.<sup>a</sup></b>				
Conserje ... ..	69.563	82	2.731	1.639
Apuntador de madera ... ..	69.563	82	2.731	1.639
<b>Categoría 5.<sup>a</sup></b>				
Ordenanza ... ..	69.296	82	2.720	1.632
Enfermero ... ..	69.296	82	2.720	1.632
Telefonista ... ..	69.296	82	2.720	1.632
<b>Categoría 6.<sup>a</sup></b>				
Portero ... ..	68.849	82	2.702	1.621
Guardabarrera ... ..	68.715	82	2.696	1.618
<b>Categoría 7.<sup>a</sup></b>				
Botones y recaderos ... ..	66.901	82	2.621	1.573

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, para la Empresa Ayuntamiento de La Pola de Gordón, en la que se acuerda proceder a la revisión de las tablas salariales del vigente Convenio, para los años 1989 y 1990, en un 0,40 % y un 8 %, respectivamente, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3 del mismo, y a la vista de lo prevenido en el art. 90 y conexos de la Ley 8/80 de 10 de marzo que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a siete de febrero de mil novecientos noventa.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social acctal., Juan José López de los Mozos Martín. 1179

Siendo las 16 H. del día 16 de enero de 1990 se reúnen en el salón de sesiones del Ilmo. Ayuntamiento de La Pola de Gordón, habiendo sido previamente convocadas, de una parte como representante legal de los trabajadores, don Jesús Peña Mieres en calidad de Delegado de Personal por

la Central Sindical de UGT y de otra parte don Félix Ordás Iglesias en calidad de Alcalde-Presidente y don Angel Cancelo Nevado en calidad de Concejal Delegado de Personal, con el siguiente orden del día:

- 1.—Cláusula de revisión salarial año 1989.
- 2.—Incremento salarial año 1990.
- 3.—Jornada de trabajo.

En cuanto al punto primero se acuerda por parte de esta Comisión que la revisión salarial del año 1989 será del 0,4 %, ya que el índice de precios al consumo (IPC) quedó establecido en dicho año en el 6,9 %, según los datos oficiales dados por el Gobierno, y habiendo sido negociado el convenio colectivo con un incremento del 6,5 % procede aplicar el 0,4 % sobre todos los conceptos de la nómina y con carácter retroactivo al 1 de enero de 1989.

En cuanto al segundo punto de esta comisión después de varias discusiones acuerda, que el incremento salarial para el año 1990 será del 8 % acordándose asimismo una cláusula de revisión salarial, en lo que exceda al 31 de diciembre de 1990 el índice de precios al consumo (IPC) del 6,5 %.

Asimismo se pasa a la discusión del tercer punto del orden del día referido a la jornada de trabajo, llegándose al siguiente acuerdo:

Que debido a las necesidades del Servicio, sería muy

problemático entrar a aceptar por parte de la representación empresarial una modificación, o reducción en la jornada de trabajo, por lo que la jornada que existe en la actualidad no será objeto de modificación en esta negociación.

De la misma manera se acuerda que los atrasos que se deriven de la aplicación de la cláusula de revisión salarial, se hará efectiva en la nómina del mes de enero.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 17,30 horas del día 16 de enero de 1990.

La Pola de Gordón, a 16 de enero de 1990.—El Alcalde (ilegible).—Concejal Delegado (ilegible).—Delegado de Personal (ilegible).

TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 1990  
TABLAS SALARIALES

Servicios múltiples	1989	1990
a) Limpieza ... ..	86.292	93.195
b) Bibliotecas ... ..	84.837	91.624
c) Asistente Social ... ..	67.871	73.301
d) Pers. Serv. Múltiples ... ..	86.292	93.195
Encargado de Servicios ... ..	133.532	144.215

La Pola de Gordón, a 30 de enero de 1990.—El Alcalde, Félix Ordás Iglesias.—El Concejal de Personal, Angel Cancelo Nevado. — Rep. de Trabajadores, Jesús Peña Mieres.

**Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social**

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 79/90, a la Empresa Comunidad de Propietarios del Bloque Diana, con domicilio en Avda. de Asturias, 14, Valencia de Don Juan, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20-7-74), y por un importe total de doscientas noventa y cinco mil seiscientos ochenta y tres pesetas (295.683 ptas.).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comunidad de Propietarios del Bloque Diana y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de febrero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 1133

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del cita-

do art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 80/90, a la Empresa Comunidad de Propietarios del Bloque Diana, con domicilio en Avda. de Asturias, 14, Valencia de Don Juan, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20-7-74), y por un importe total de doscientas ochenta y tres mil novecientas sesenta y tres pesetas (283.963 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comunidad de Propietarios del Bloque Diana y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de febrero de 1990. — Fernando José Galindo Meño. 1133

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 71/90, a la Empresa Aguior, S. A., con domicilio en calle Ordoño II, 3-7.º - B, León, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*BB.OO.E.* de 20 y 22-7-74) y por un importe total de ciento cincuenta y tres mil trescientas ochenta y dos pesetas (153.382 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le

asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Aguior, S. A., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de febrero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 1133

\*\*\*

Don Fernando José Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (*Boletín Oficial del Estado* de 18-7-1958) y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo y Seguridad Social se ha levantado acta de liquidación de cuotas de Seguridad Social número 78/90 a la Empresa Comunidad de Propietarios del Bloque Diana, con domicilio en Avda. de Asturias, 14, Valencia de Don Juan, por infracción a lo dispuesto en los arts. 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de mayo (*B.O.E.* 20-7-74), y por un importe total de cuarenta y siete mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (47.497 pesetas).

Haciéndose saber el derecho que le asiste de formular escrito de impugnación, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde su notificación, ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio (*B.O.E.* 12-8-1975).

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Comunidad de Propietarios del Bloque Diana y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a 7 de febrero de 1990.—Fernando José Galindo Meño. 1133

## Tesorería Territorial de la Seguridad Social

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, art. 80.3, se notifica a las empresas del R. E. de la Minería del Carbón de la S. Social que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de "Liquidación capital coste renta de accidentes de trabajo", por la cuantía que se señala y que fueron devueltos por el Servicio de Correos con la indicación de "Cerró dicha empresa".

Empresa: Carbones del Sil, S. A.  
Domicilio: Avenida Villafranca, 39, Bembibre.—Importe: 12.845.642 ptas.

El Tesorero Territorial (ilegible).  
1127

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

RESOLUCION de la Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 13.788 CL. R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia, de León, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea de media tensión a 15/20 kV. en Lebaniego (León).

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica Fenosa, S. A., la instalación de línea de media tensión a 15/20 kV. cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión trifásica a 15/20 kV. que partiendo del apoyo n.º 68 de la línea Bembibre-Noceda, termina en el centro de transformación de Lebaniego con conductor al-ac. tipo LA-56 con una longitud de 618 metros con 5 apoyos metáli-

cos y aisladores ESA 1.503 en cadenas de dos o tres elementos según se trate de alineación o de amarre. Entre el vano 1—2 existen tres cruces con la C.T.N.E., carretera Excelentísima Diputación Provincial y con el río Noceda para lo que presentan las correspondientes separatas.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 1 de febrero de 1990.—La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1314 Núm. 914—5.328 ptas.

\*\*\*

#### INFORMACION PUBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. 16.481 CL. R.I. 6.340).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2617/1966 y 10.º del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica Fenosa, S. A., con domicilio en el número 1 de la calle Independencia de León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Plaza y Travesía de Melón, en Astorga.

c) Finalidad de la instalación: Proporcionar energía eléctrica a bloque de viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica trifásica subterránea para A.T. a 12-20 KV. con conductor de aluminio de 150 mm<sup>2</sup> apantallado con cobre y con aislamiento de 5,5 mm. de espesor, con una longitud de 150 m.; alojado en tubería de cemento de 100 mm. de diámetro interior; que desde la actual línea subterránea que une los centros Cerosan y Hospital de San Juan, transcurriendo bajo la Travesía del Mesón, alimentará un nuevo centro de transformación de cabinas que se montará en un edificio de nueva construcción ubicado en la Plaza del Me-

són, con transformador para 400 KVA y relación 15.000/398-220 V. en vacío.

e) Presupuesto: 4.545.760 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Economía, sito en calle Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones, en duplicado escrito, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 6 de febrero de 1990.  
La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo.

1313 Núm. 915—4.392 ptas.

## JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

### DELEGACION TERRITORIAL DE LEÓN

#### Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

#### Sección de Transportes

Fecha: 26 de enero de 1990.

Matrícula del vehículo: LE-0047-N.

Titular del vehículo: Comercial de Áridos y Hormigones.

Domicilio: Avda. de Portugal, 146.

Población y provincia: 24400 Ponferrada (León).

Denunciante: Guardia Civil.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17938-0-89.

Referencias de la denuncia: Día 13, mes 11, año 1989, hora 13.30, carretera N-601, n.º p. kilométrico 324.

Hecho denunciado: Transportar áridos careciendo de Tarjeta de Transportes. No presenta alguna de años anteriores.

Calificación de la Inspección: Está provisto de Tarjeta de Transporte serie MP-N que no llevaba a bordo del vehículo como es preceptivo.

Precepto infringido: O.M. 32 Reglamento Ttes. Art. 142-b) Ley 16/1987.—Precepto sancionador: Artículo 143-1) Ley 16/1987.—Posible sanción: 5.000 ptas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo -B.O.E. 8-7-86) se incoa contra Ud./esa empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas

de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente. 1347

## Administración Municipal

### Ayuntamientos

#### PONFERRADA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día cinco de febrero de 1990, aprobó con carácter inicial y si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el Estudio de Detalle de la Unidad de Actuación núm. 13 del Plan General de Ordenación Urbana presentado por Mall Inversiones, S. A. e Inmobiliaria Minero, S. A., no considerándolo parte del Estudio de Detalle, la distribución que se efectúa al final de la memoria para la parcela comercial.

Lo que se hace público para general conocimiento advirtiéndose que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Unidad de Urbanismo, Casa Consistorial, por término de 15 días a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones. Computándose el señalado plazo desde el día de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 12 de febrero de 1990.  
El Alcalde, Celso López Gavela.

1393 Núm. 916—2.016 ptas.

\*\*

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1990, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concurso del uso, disfrute y explotación del Centro Comercial, en la Avda. de las Huertas del Sacramento, Ponferrada, que queda expuesto al público por el plazo de ocho días, en la Unidad de Contratación, a efectos de presentación de reclamaciones.

Al propio tiempo y en virtud de lo acordado por la Corporación, en la mencionada sesión, se convoca concurso para la contratación del uso, disfrute y explotación del Centro Comercial sito en la Avenida Huertas del Sacramento de Ponferrada, de acuerdo a lo siguiente:

Tipo de licitación: 230.000.000 de pesetas.

Fianza provisional: 4.600.000 ptas.

Duración de la concesión: 50 años.

Las proposiciones se presentarán en la Unidad de Contratación, de 9

a 14 horas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de condiciones, en el indicado plazo de ocho días, la licitación y el concurso quedarán sin efecto.

Ponferrada, 12 de febrero de 1990.  
El Alcalde, Celso López Gavela.

1395 Núm. 917—3.024 ptas.

\*\*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de febrero de mil novecientos noventa, acordó aprobar inicialmente y, si no existen reclamaciones durante la información pública, definitivamente, el proyecto de urbanización de la calle La Cembra, redactado por la Sección Técnica Municipal y con un presupuesto de 103.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, señalando que el expediente y proyecto estará expuesto al público en la Unidad de Contratación, por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose el plazo a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ponferrada, 12 de febrero de 1990.  
El Alcalde, Celso López Gavela.

1396 Núm. 918—1.584 ptas

#### CUBILLAS DE LOS OTEROS

Aprobada definitivamente la Ordenanza Reguladora de Plantaciones en el término municipal de Cubillas de los Oteros y al no haberse presentado durante el plazo legal reclamación alguna, y de conformidad con lo que dispone la Ley de Bases el Régimen Local se procede a su publicación íntegra en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en tablón de anuncios de este Ayuntamiento, siendo el texto como sigue:

#### ORDENANZA REGULADORA DE PLANTACIONES EN EL TERMINO MUNICIPAL DE CUBILLAS DE LOS OTEROS

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en el art. 591 del Código Civil, en la Ley de Régimen Local, art. 2.º del Decreto 2360/1967, de 19 de agosto y art. 1.º del Decreto 2661/1967, de 19 de octubre, del Ministerio de Agricultura, se redacta la presente Ordenanza para regular toda clase de plantaciones, tanto arbóreas como arbustivas, que se realicen den-

tro del término municipal de Cubillas de los Oteros.

Artículo 2.º—Dado que todas las fincas de regadío de este término municipal están incluidas en zonas regables a que se refiere el artículo 2.º del Decreto 2360/1967, previo informe emitido por la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes, este Ayuntamiento resolverá todos los expedientes a que den lugar las futuras plantaciones.

En consecuencia, queda sometida a previa comunicación al Ayuntamiento toda clase de plantaciones que vayan a realizarse en dichos terrenos, por lo que todo propietario que pretenda realizar una plantación, deberá solicitar previamente la autorización del Ayuntamiento con un mes, al menos, de antelación con arreglo al siguiente procedimiento:

Instancia del interesado en la que, además de sus datos personales, se hará constar:

—Polígono y parcela en los Planos de Concentración Parcelaria de la finca a plantar.

—Linderos de la finca, indicando el nombre y dirección de los propietarios colindantes.

—Especie que se pretende plantar.

Artículo 3.º—El Ayuntamiento, previa audiencia a los colindantes dándoles un plazo de 10 días para sus alegaciones, resolverá por Decreto de la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde la presentación de la instancia. De no hacerlo, se entenderá otorgada la autorización.

Artículo 4.º—El término municipal estará sometido a efectos de plantaciones al siguiente régimen jurídico:

—Distancia para árboles altos de cualquier especie, 20 mts.

—Distancia para árboles bajos que sean frutales, 3 mts.

—Distancia para árboles altos que sean frutales, 6 mts.

—Para viveros que no pasen de tres años, 4 mts.

Artículo 5.º—Las distancias mínimas a guardar respecto a las redes de agua y alcantarillado público será de 10 mts. para árboles altos y de 4 mts. para el resto de las plantaciones.

Para los caminos la distancia será de 10 mts.

Viveros:

La plantación queda condicionada a la previa solicitud y autorización de la Sección de Agricultura del Servicio Territorial de Agricultura, Ganadería y Montes.

Se guardará una distancia de 4 metros, con la obligación de su arranque antes de que transcurran tres años desde la fecha de la plantación.

Artículo 6.º—Podrán autorizarse distancias inferiores a las mínimas

señaladas cuando exista acuerdo entre los dueños de los predios colindantes o cuando por la orografía, situación o características de los predios, resulte técnicamente justificada la inexistencia de peligro o daño a los cultivos colindantes.

Artículo 7.º—Las infracciones contra la presente Ordenanza se denunciarán ante el Ayuntamiento antes de que transcurran 6 meses desde la fecha de la plantación.

Toda plantación de menos de seis meses que se realice sin autorización o excediéndose de la misma, será objeto de expediente de comprobación sobre si se atiende, en todo o en parte, a lo previsto en esta Ordenanza, dándose audiencia al interesado y pudiéndose incorporar los informes técnicos que se estimen pertinentes.

Si resultase probado que la plantación no se ajusta a estas Ordenanzas, la Alcaldía resolverá ordenando al infractor el arranque de la plantación en un plazo de 15 días, con la advertencia de que si no lo hiciera, el Ayuntamiento realizará el arranque de oficio y a costa del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior, los infractores responderán de los daños y perjuicios que la plantación ilegal haya podido ocasionar a los predios colindantes, cuyos propietarios podrán exigirlo así ante la jurisdicción ordinaria.

Una vez talados los árboles actualmente plantados, no se permitirán los rebrotes de aquellos que se sitúan fuera de los límites que exige esta Ordenanza, debiendo la nueva plantación respetar los que aquí se fijan.

Artículo 8.º—Contra la resolución de la Alcaldía podrá interponerse recurso de alzada en la forma que se previene en el art. 122 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Artículo 9.º—En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto en el Código Civil y en la legislación de Régimen Local, sin perjuicio de lo que pueda disponer en el futuro la legislación sectorial en materia agrícola o forestal.

Artículo 10.º—La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de los quince días siguientes al de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—El Alcalde (ilegible).

1378 Núm. 919—2.880 ptas.

## VILLABLINO

### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Pa-

vimentación del Barrio de La Matina, en Villaseca de Laciána, 1.ª fase", se expone al público durante un plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de "Pavimentación del Barrio de La Matina, en Villaseca de Laciána, 1.ª fase", con arreglo al proyecto técnico de don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Tipo: 15.250.368 pesetas, IVA incluido, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 12 meses.

Pago: Contra certificación de obra, aprobada por la Comisión de Gobierno.

#### FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Fianza provisional: 305.007 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

#### PRESENTACION DE PROPOSICIONES

En la Secretaría del Ayuntamiento —Negociado de Contratación—, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### APERTURA DE PROPOSICIONES

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

"Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras "Pavimentación Barrio La Matina, en Villaseca de Laciána, 1.ª fase", con el siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. ...., expedido en ..... con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por ....., enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número .., de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de "Pavimentación del Barrio La Matina, en Villaseca de Laciána, 1.ª fase" en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta

íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en sobre distinto, los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.

b) Declaración jurada de no hallarse incurrido en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo 23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

h) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que faculte para contratar.

Villablino, 14 de febrero de 1990.—  
El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

\*\*

Aprobado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 2 de octubre de 1989, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir la subasta de las obras de "Modificado de pavimentación y saneamiento del Barrio de los Cuarteles de Orallo", se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

Objeto: Las obras de "Modificado de pavimentación y saneamiento del Barrio de los Cuarteles de Orallo", con arreglo al proyecto técnico de don Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Tipo: 29.418.719 pesetas, IVA incluido, mejorado a la baja.

Duración del contrato: Desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de

la fianza definitiva. Las obras se ejecutarán en el plazo de 12 meses.

Pago: Contra certificación de obra, aprobada por la Comisión de Gobierno.

#### FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Fianza provisional: 588.374 pesetas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

#### PRESENTACION DE PROPOSICIONES

En la Secretaría del Ayuntamiento —Negociado de Contratación—, de 9,00 a 14,00 horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En la Secretaría estará de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones.

#### APERTURA DE PROPOSICIONES

En el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13,00 horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

#### MODELO DE PROPOSICION

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, se presentarán en sobre cerrado y en el cual figurará el lema:

“Proposición para tomar parte en la contratación por subasta de las obras de “Pavimentación y saneamiento del Barrio de los Cuarteles de Orallo”, con el siguiente modelo:

D. ...., con domicilio en ..... y D. N. I. ...., expedido en ....., con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ....., como acreditado por .....), enterado de la convocatoria de subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ... de fecha ....., toma parte en la misma comprometiéndose a realizar las obras de “Modificado de pavimentación y saneamiento del Barrio de los Cuarteles de Orallo”, en el precio de ..... (letra y número), con arreglo al proyecto técnico y pliego de condiciones económico-administrativas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en los artículos 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

(Lugar y fecha)

Los licitadores presentarán simultáneamente con el modelo de proposición, y en sobre distinto, los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada.
- Declaración jurada de no hallarse incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, y artículo

23 del Reglamento General de Contratación del Estado, de 25 de noviembre de 1975.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente en el pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de poder, si se actúa en representación de otra persona, legalizada en su caso, y bastantado por el Secretario del Ayuntamiento.

f) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

g) Documento que acredite la clasificación del contratista, en su caso.

h) Justificante de la licencia fiscal del impuesto industrial del epígrafe que faculte para contratar.

Villablino, 14 de febrero de 1990.—  
El Alcalde, Pedro Fernández Alvarez.

1444 Núm. 920—17.280 ptas.

#### TURCIA

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 1990, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 7.1. de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales, acordó por unanimidad, delegar las funciones de gestión, liquidación y recaudación del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica en la Excelentísima Diputación Provincial de León.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Asimismo, la Corporación en la mencionada sesión plenaria de 14 de febrero de 1990, acordó por unanimidad la aprobación de los siguientes expedientes y documentos:

1.—Rectificación anual del padrón municipal de habitantes, con referencia a 1 de enero de 1990.

2.—Padrón municipal para exacción de las tasas por prestación del servicio de abastecimiento domiciliario de aguas correspondiente al segundo semestre de 1989.

3.—Padrón Municipal para exacción de las tasas por prestación del servicio de alcantarillado correspondiente a 1990.

4.—Padrón municipal para exacción de las tasas por prestación del servicio de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1990.

5.—Padrón municipal para exacción del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica de 1990.

Los referidos expedientes y documentos, permanecerán expuestos al

público por término de quince días hábiles, para su examen y oír reclamaciones si a ello hubiere lugar.

(Aprobada igualmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 14 de febrero de 1990, la imposición y ordenación de las tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas en sustitución de la Ordenanza aprobada del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, queda expuesto al público en Secretaría municipal el correspondiente expediente, acuerdo y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como el texto de la respectiva Ordenanza, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 17.1. y 2. de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

Turcia, a 15 de febrero de 1990.—  
El Alcalde, Ignacio Martínez García.

1446 Núm. 921—1.332 ptas.

#### TRABADELO

Terminadas las operaciones de rectificación del Padrón Municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1990, queda expuesto al público en las oficinas del Ayuntamiento (Sección de Estadística) por espacio de quince días.

Durante este plazo podrá examinarse el expediente y sus resúmenes numéricos, con el fin de que los interesados puedan, en el mismo plazo, presentar las reclamaciones que consideren oportunas, con arreglo al vigente Reglamento de Población.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Trabadelo, a trece de febrero de 1990.—El Alcalde (ilegible).

1397 Núm. 922—342 ptas.

#### CASTROTIERRA DE VALMADRIGAL

Habiendo sido solicitado por la Cooperativa Vinícola Valmadrigal, licencia para instalar un surtidor de gasóleo B, en terrenos de la citada Cooperativa, en la localidad de Castrotierra de Valmadrigal, se pone de manifiesto al público por plazo de quince días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Castrotierra de Valmadrigal, 14-2-90.  
El Alcalde (ilegible).

1437 Núm. 923—864 ptas.

**Administración de Justicia****AUDIENCIA DE VALLADOLID****SECCION PRIMERA**

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid.

Certifico: Que en el recurso de apelación de que se hará mérito, se ha dictado la sentencia que transcrita literalmente es como sigue:

Rollo 27/89

Sentencia N.º 62

Audiencia de Valladolid. — Sección Primera. — Ilmo. Sr. Presidente: Don Rubén de Marino. — Ilmos. Sres. Magistrados: Don Gregorio Galindo Crespo. — Don Germán Cabeza Miravalles.

En la ciudad de Valladolid, a tres de febrero de mil novecientos noventa.

La Sección Primera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada número dos, seguidos entre partes, de una como demandante y apelada, la Entidad "Pretensados Bodelón Ponferrada, S. A.", con domicilio social en Ponferrada, la que no ha comparecido en este recurso, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las actuaciones en los estrados del Tribunal; y de otra como demandado - apelante, don Belarmino García Cuesta, mayor de edad, casado, albañil, vecino de San Esteban de Valdueza, el que ha estado representado por el Procurador don Felipe Alonso Delgado y defendido por el Letrado don Luis Soto Pérez; sobre reclamación de cantidad.

**PARTE DISPOSITIVA**

Fallamos: Confirmamos la sentencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada el 18 de junio de 1988, siendo las costas de esta instancia de cuenta del demandado y apelante, como única parte personada. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Rubén de Marino. — Gregorio Galindo. — Germán Cabeza. — Rubricados.

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Ponente que en la misma se expresa, estando celebrando sesión pública la Sección Primera de esta Ilma. Audiencia, en el día de su fecha, de lo que certifico. — Valladolid, tres de febrero de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola. — Rubricado. — Concuerta a la letra con su original a que me refiero.

Para que conste y en cumplimiento de lo acordado y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León y sirva de notificación en forma legal a la demandada-apelada que no

ha comparecido en el presente recurso, expido la presente que firmo en Valladolid, a nueve de febrero de mil novecientos noventa. — Fernando Martín Ambiola.

1333 Núm. 924—5.184 ptas.

**Sala de lo Contencioso-Administrativo  
VALLADOLID**

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 153 de 1990 por el Procurador don José-María Ballesteros Blázquez, en nombre y representación de Sociedad Anónima Hullera Vasco-Leonesa, contra desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto el 21 de julio de 1989 contra liquidación practicada por el Ayuntamiento de Venta de Baños — Impuesto municipal sobre solares (ejercicio 1988) — respecto de la finca propiedad de la Sociedad recurrente, situada en la calle Frontera de Haro de Venta de Baños.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 31 de enero de 1990. — Ezequías Rivera Temprano.

1191

\*\*

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 129 de 1990 por el Procurador don Fernando Velasco Nieto, en nombre y representación de Forjados Sepa, S. L., contra resolución de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Fomento de la Junta de Castilla y León, de fecha 4 de diciembre de 1989, que a su vez resolvía el recurso de alzada interpuesto por la recurrente contra la resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, de fecha 21 de abril de 1989, por la que se imponía a la Sociedad recurrente la multa de 250.000 pesetas, y a realizar las obras

de restitución a su estado primitivo referentes a la ampliación de planchada para base de cimentación a 16,50 del eje de carretera LE-420, sin condiciones.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 25 de enero de 1990. — Ezequías Rivera Temprano.

1192 Núm. 925—3.168 ptas.

**Juzgados de Primera  
Instancia e Instrucción****NUMERO TRES DE LEON**

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 117/87, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia de Mercantil Española de Refrigeración, S. R. L., representado por el Procurador Mariano Muñoz Sánchez, contra don Juan Miguel Ramos Alvarez, sobre reclamación de 120.748 pesetas de principal, más otras 75.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas; en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, término de ocho días y por los precios o tipos que se indican, los bienes que se describen a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día cuatro de abril próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los posibles licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa de la Secretaría de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 efectivo del precio o tipo que sirve para la subasta que es el de tasación pericial; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes del precio de tasación, que se anuncia la presente sin suplir los títulos de propiedad, encontrándose de manifiesto los autos en esta Secretaría; que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona; que las cargas ante-

riores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar y no se destinará el precio del remate a su extinción.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señalan para que tenga lugar el acto de remate de la segunda; las doce horas del día dieciocho de abril próximo, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del veinticinco por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no tener efecto dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día dos de mayo próximo, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

Citroen CX matrícula M-6548-CW. Estimo un valor de 125.000 pesetas.

Dado en León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

1301 Núm. 926—5.544 ptas.

#### NUMERO CUATRO DE LEON

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el núm. 429/89, se tramitan autos de alimentos provisionales, seguidos en este Juzgado a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, designada en turno de oficio, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> María Pilar Benito Cordero, contra don Juan-Jesús-Damián García Fernández, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

“Sentencia N.º 304.—En León, a siete de diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. D. Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de demanda de alimentos provisionales seguidos en este Juzgado con el núm. 429/89, a instancia de la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, designada en turno de oficio, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Pilar Benito Cordero, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de León, que fue asistida del Letrado don Ignacio Javier Fernández Vega, contra don Juan-Jesús-Damián García Fernández, mayor de edad, casado, pensionista y con domicilio ignorado, y que fue declarado en rebeldía por su incomparecencia, y

Fallo: Que con estimación de la demanda presentada por la Procuradora doña Lourdes Díez Lago, en nombre y representación de doña María Pilar Benito Cordero, contra don Juan Jesús Damián García Fernández, declarado en rebeldía, debo condenar y condeno al demandado, a abonar a la actora desde la fecha de la interpelación judicial, mensualmente antes del día tres de cada mes la cantidad de veinticinco mil pesetas, en concepto de alimentos provisionales, así como a cubrir las costas de este procedimiento.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa, firmado y rubricado.”

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a ocho de febrero de mil novecientos noventa.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 1334

#### NUMERO SEIS DE LEON

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 2.489/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 25 de enero de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 2.489/88, sobre imprudencia con daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: Emeterio Alvarez Blanco, Julián Montero Delgado, como inculpados Transportes Población, S. L., Extremur, S.A., Mapfre y Gan como R.C.S. y directos de los señalados anteriormente de forma respectiva.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Emeterio Alvarez Blanco y Julián Montero Delgado con todos los pronunciamientos favorables y expresa reserva de acciones civiles a las partes perjudicadas.

Declarándose de oficio las costas procesales.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Extremur, S. A., cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a cinco de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 1265

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Instrucción número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 794/88 de este Juzgado, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En León, a 18 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Ireneo García Brugos, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis de León, ha visto los presentes autos de juicio de faltas núm. 794/88, sobre imprudencia con lesiones y daños, en el que han intervenido como partes, además del Ministerio Fiscal adscrito a este Juzgado, las siguientes: María del Carmen Ramos Ron, Federico Alvarez García y Manuel Arias Fernández como inculpados, y las Cías. de Seguros Previsión Sanitaria, Mutua Madrileña Automovilista y Mare Nostrum, como R.C.D. de los anteriores respectivamente y como lesionados perjudicados Jesús Villanova Ramos, Angeles Caicoya García Morán, Nieves Ambite Dorado.

Fallo: Que debo condenar y condeno a María del Carmen Ramos Ron, a la pena de 5.000 pesetas de multa y pago de costas, debiendo indemnizar a Angeles Caicoya García, en la cantidad de 30.000 pesetas por perjuicios laborales por días de baja, a Nieves Ambite Dorado, 6.000 pesetas por el mismo concepto, a la Mutua Madrileña Automovilista la cantidad de 1.342.812 pesetas en concepto de daños, que abonó a su asegurado Federico Alvarez, a Manuel Arias Fernández, el importe de 47.511 pesetas en concepto de los daños de su vehículo y a Jesús Vilanova en la cantidad de 10.000 pesetas en concepto de daño moral. Declarándose la R.C.D. de la Cía. de Seguros Previsión Sanitaria. Absolviendo a Federico Alvarez García y Manuel Arias Fernández con todos los pronunciamientos favorables. La presente resolución no es firme pudiendo interponerse contra ella recurso de apelación de un día contado desde que se practicó la última notificación.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a Jesús Vilanova Ramos y Angeles Caicoya García Morán, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Máximo Pérez Modino. 1264

★

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número seis, en resolución de esta fecha, recaída en los autos de juicio de faltas núm. 794/88, por la presente se emplaza al denunciado Jesús Vilanova Ramos y Angeles

Caicoya García Morán, para que en término de cinco días, puedan personarse como apelados en el Juzgado de Instrucción número dos de esta capital, en virtud de haberse admitido la apelación que contra la sentencia dictada en referidos autos se ha formalizado por María del Carmen Ramos Ron y otros, apercibiéndoles que de no hacerlo en tiempo y forma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a referidos apelados Jesús Vilanova Ramos y Angeles Caicoya García Morán, cuyo domicilio actual se desconoce, expido y firmo el presente en León, a seis de febrero de mil novecientos noventa.— (Firma ilegible). 1264

### NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León.

Doy fe: Que en este Juzgado y con el número 2.380/89, se sigue juicio en el que se ha dictado sentencia.

En la ciudad de León, a quince de diciembre de mil novecientos noventa. La Ilustrísima señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada-Juez del Juzgado de Distrito número tres de la misma habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas seguidas en este Juzgado al número 2.380/89, sobre insultos y amenazas y habiendo sido parte además del Ministerio Fiscal, Eloína Panero Pérez, Angel Sorribas López, Emilia García González y Alberto García Alonso, todos ellos vecinos de León.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos que se imputaban a Emilia García González con declaración de las costas de oficio.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con la posible interposición de recurso de apelación contra la presente resolución.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— María Dolores González Hernando.— Rubricado.

Lo inserto, concuerda bien y fielmente con su original al que me remito, en fe de ello y cumpliendo con lo mandado, expido el presente, para que sirva de notificación en legal forma a Emilia García González y Alberto García Alonso, expido el presente en León, a 9 de febrero de 1990.— María Eugenia González Vallina. 1285

### Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, la señora Juez del Juzgado de Instrucción número siete de León en juicio de faltas número 153/88, seguido por Estafa, contra don Roberto Plácido Rabal, con último domicilio conocido en Huesca calle Ramón J. Sender número 7, y en la actualidad en ignorado paradero, por medio del presente se requiere a mencionado condenado, para que en el plazo de diez días, a partir de la publicación se presentará ante este Juzgado a fin de requerirle al pago de la indemnización acordada en las presentes diligencias a que fue condenado en sentencia de fecha 23 de octubre de 1989, apercibiéndole que de no comparecer en dicho plazo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y será declarado en rebeldía.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a mencionado condenado en la actualidad en ignorado paradero expido y firmo el presente, en León, a 8 de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario, María Eugenio González Vallina. 1284

### NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Tejedor Alonso, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 336/89, se dictó sentencia de remate, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

“Sentencia núm. 299/89.—En Ponferrada, a veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.

El señor don Francisco Gerardo Martínez Tristán, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una como demandante Industrias Blansón, S. A., representada por la Procurador doña Antolina Hernández Martínez y defendida por el Letrado don José Ramón López Gavela Noval, contra Mantenimientos del Bierzo, S. A., declarado en rebeldía; sobre el pago de cantidad, y

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución, y en su consecuencia, mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados como de la propiedad del deudor Mantenimientos del Bierzo, S. A. y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor Industrias Blansón, S. A. de la cantidad de 412.959 pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las

que expresamente condeno al referido demandado.

Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado, se le notificará por edictos si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado, expido y firmo el presente edicto en Ponferrada, a doce de enero de mil novecientos noventa.—El Secretario, Jesús Tejedor Alonso.

1364

Núm. 927—3.744 ptas.

### NUMERO TRES DE PONFERRADA

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Distrito número uno de Ponferrada, en autos de juicio civil de cognición número 57/89, de 1989, seguidos a instancia de Manuel Puerto Yáñez, representado por el Procurador de los Tribunales señor López Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, por la presente se emplaza a Delfín Fernández Barreiro, actualmente en ignorado paradero, para que en seis días improrrogables comparezca en este Juzgado, Palacio de Justicia de Ponferrada, y conteste la demanda por escrito con firma de Letrado, con apercibimiento de que, en caso de incomparecencia, será declarado rebelde, y en tal estado seguirá el juicio por sus normas legales, y parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, significándole que, si comparece se le concederán tres días más para contestar, entregándole las copias de demanda documentos, en su caso, al hacerse la notificación de providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a referida parte demandada, expido la presente en Ponferrada, a seis de febrero de mil novecientos noventa.—El Secretario (ilegible).

1300

Núm. 928—2.592 ptas.

### CISTIerna

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 189/89, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—Cistierna, veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—Vistos por don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de esta villa, los presentes autos de juicio

de faltas número 189/89, por daños en una urbanización de Riaño, en los que han sido parte además del Ministerio Fiscal, Jaime Fuente González, Roberto Andrés Moro, Eugenio Alcalde Avarado, Severino Camacho Martín y Jesús Aller Andrés.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Jesús Aller Andrés y Roberto Andrés Moro, quienes deberán indemnizar a la Gerencia Urbanística de Riaño en las cantidades de 78.949 pesetas y 121.051 pesetas respectivamente, así como satisfacer solidariamente y por mitad las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción de esta villa, en el plazo que expirará el día siguiente al de la última notificación de la misma, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Jesús Aller Andrés, expido la presente en Cistierna, a cinco de febrero de mil novecientos noventa. — El Secretario, Misael León Noriega. 1211

## Juzgados de lo Social NUMERO TRES DE LEON

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de los de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 106/88, dimanante de los autos 503/84, seguida a instancia de don Jesús Pérez Carriedo, contra Gráficas Cornejo, S. A., y Félix Pacho Pacho, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Gáficas Cornejo, S. A., y Félix Pacho Pacho, por la cantidad de 80.314 pesetas de principal. Notifíquese la presente resolución a las partes, y adviértase que contra este auto cabe recurso de reposición, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. Rubricado.

Y para que conste, y sirva de notificación en forma legal a Félix Pacho Pacho, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a siete de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricados. 1289

## PONFERRADA

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.310/89, seguidos a instancia de Concepción Blas Fernández, contra INSS, Tesorería y otros, sobre cantidad, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 17 de julio de 1990 próximo, a las 11,05 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Andrés Calvo Martínez actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita, accidental.—Rubricado. 1073

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 1.663/88, seguidos en este Juzgado a instancia de Moisés López Rodil, contra la Empresa Antonio Fernández Panadero y otros, sobre revisión de invalidez (E. P.), he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a la Empresa Antonio Fernández Panadero, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a uno de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 1075

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada (León).

Hace saber: Que en los autos 251/89, seguidos en este Juzgado a instancia de José García Rodríguez contra Carbones Rodríguez, S. A., y otros, por invalidez (E. P.), he acordado, conforme a lo dispuesto en el artículo 342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, poner de manifiesto a las partes los resultados de las diligencias practicadas para que en tres días aleguen por escrito cuanto estimen conveniente acerca de su alcance o importancia.

Y para que sirva de notificación en forma a Carbones Rodríguez,

S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a treinta de enero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricados. 1076

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en la ejecución contenciosa número 153/89, dimanante de los autos número 272/89, que se tramitan en este referido Juzgado a instancia de don Laurentino García Pérez, contra la empresa Anodizados Barredo, S. A., sobre reclamación de antigüedad y salarios, ha recaído la siguiente:

Propuesta.—Secretaría: Sra. Aliste Mezquita (accidental).

Providencia. — Magistrado-Juez: Ilustrísimo señor Martín Martín.—En Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.

El precedente escrito es unido a los autos de su razón; y, visto el contenido del mismo, procédase a notificar, de nuevo en el mismo domicilio designado al efecto en estos autos, ejecución contenciosa número 153/89, la resolución recaída en fecha 25-9-89, a los efectos correspondientes.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días a contar desde el siguiente al de la diligencia que acredite su notificación.

El Magistrado-Juez. — Conforme: Gervasio Martín Martín.—La Secretaría accidental, Marina Aliste Mezquita.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada Anodizados Barredo, S. A., se expide y firma la presente en Ponferrada, a veintiséis de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado Juez de lo Social, Gervasio Martín Martín. — La Secretaría accidental, Marina Aliste Mezquita. 1081

\*\*

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 1.272/89 seguidos a instancia de Victoriano Casado González, contra INSS, Tesorería y otros, sobre revisión invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día 10 de julio próximo a las 12 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en

forma a Avelino Silván Silván, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a dos de febrero de mil novecientos noventa.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Marina Aliste Mezquita.—Rubricado. 1101

## CUENCA

En autos número 503/89, seguidos a instancia de Ramón Serrano Moreno, contra Empresa Vetusta, S. A., por despido, ejecución número 140/89, se ha dicta la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Muñoz Hernández.—En Cuenca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta del anterior, únase a los autos de su razón y visto su contenido, oficiase a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Cuenca con el fin de que ésta certifique acerca de si tiene que abonar a la ejecutada Vetusta, S. A., algún pago por certificación de obra y en caso afirmativo, se procederá a la retención y embargo de la misma.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de que doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vetusta, S. A., expido la presente, en Cuenca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa. — El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1110

\*\*

En autos número 437/89, seguidos a instancia de Jerónimo Martínez Bueno contra Empresa Vetusta, Sociedad Anónima, por salarios, ejecución 83/89, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Muñoz Hernández.—En Cuenca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido, oficiase a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Cuenca con el fin de que ésta certifique acerca de si tiene que abonar a la ejecutada Vetusta, S. A., algún pago por certificación de obra y en caso afirmativo, se proceda a la retención y embargo de la misma.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vetusta, Sociedad Anónima, expido la presente en Cuenca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1111

En autos número 500/89, seguidos a instancia de Juan Antonio Lázaro Picazo, contra empresa Vetusta, Sociedad Anónima, por despido, ejecución número 137/89, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Muñoz Hernández.—En Cuenca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido, oficiase a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Cuenca con el fin de que ésta certifique acerca de si tiene que abonar a la ejecutada Vetusta, S. A., algún pago por certificación de obra y en caso afirmativo, se proceda a la retención y embargo de la misma.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vetusta, Sociedad Anónima, expido la presente en Cuenca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1112

\*\*

En autos número 438/89, seguidos a instancia de Francisco Honrubia Monteagudo, contra Empresa Vetusta, S. A., por salarios, ejecución número 84/89, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Muñoz Hernández.—En Cuenca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta del anterior escrito, únase a los autos de su razón y visto su contenido, oficiase a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Cuenca con el fin de que ésta certifique acerca de si tiene que abonar a la ejecutada Vetusta, S. A., algún pago por certificación de obra y en caso afirmativo, se proceda a la retención y embargo de la misma.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vetusta, Sociedad Anónima, expido la presente en Cuenca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1113

\*\*

En autos número 502/89, seguidos a instancia de Andrés García Lozano contra Empresa Vetusta, S. A., por despido, ejecución núm. 139/89, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Muñoz Hernández.—En Cuenca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.

Dada cuenta del anterior escrito,

únase a los autos de su razón y visto su contenido, oficiase a la Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de Cuenca con el fin de que ésta certifique acerca de si tiene que abonar a la ejecutada Vetusta, S. A., algún pago por certificación de obra y en caso afirmativo, se proceda a la retención y embargo de la misma.

Lo mandó y firma S. S.<sup>a</sup> de que doy fe.—Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Vetusta, Sociedad Anónima, expido la presente en Cuenca, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa.—El Magistrado-Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1114

## Anuncio particular

### Comunidad de Regantes

PRESA DEL PORVENIR  
O ESTACADA

La Bañeza

Se pone en conocimiento de todos los partícipes de la Comunidad, que en el día 11 de marzo de 1990, en el local de la Casa de Acción Católica de esta ciudad, sito en calle Juan Carlos I, tendrá lugar la Junta General ordinaria de la Comunidad, a las doce horas en primera convocatoria y a las 13 horas de igual día en segunda y última, en la que se tratarán los temas siguientes:

1.º—Lectura del acta de la sesión anterior y su aprobación si procede.

2.º—Examen y aprobación de la memoria del pasado año de 1989, así como la aprobación del presupuesto ordinario para el presente año de 1990.

3.º—Examen de cuentas del pasado año de 1989.

4.º—Todo cuanto convenga al mejor aprovechamiento de las aguas y distribución del riego en el corriente año de 1990, así como posible colocación de canaletas nuevas en algunos tramos, con cargo al presupuesto del presente año y al superávit existente.

5.º—Exposición del arriendo del campo y aprovechamiento de pastos campaña 89-90 y posible arriendo en 1990-91.

6.º—Informes de la Presidencia, ruegos y preguntas.

Las cuentas del punto tercero se hallan confeccionadas y pueden ser examinadas y objeto de reclamación en el plazo de quince días, así como el presupuesto ordinario para el presente año, que se hallarán en el domicilio del Presidente.

En La Bañeza a 13 de febrero de 1990.—El Presidente de la Comunidad, José Páramo.

1430

Núm. 926—3.459 ptas.